

conclusus. ¿Qué tal? ¿aprieta? Un poco mas que aquel malhadado *conclusus* que tan ridiculamente puso en sus labios este señor. Pero con eso ¿saldremos nosotros del apuro? Sea vmd. fiel, hágale el negocio al contrario, y hará vmd. negocio en sus diálogos.... No le dé á vmd. cuidado, amigo mio; mi causa no necesita esos enredos: no deben hacerlo *propria auctoritate*... así lo dice aquí *ad tertium*. — Pero sírvase vmd. seguir, señor don Roque; *sed solum auctoritate principum, vel Ecclesie*... Dejemos el *vel Ecclesie* por ahora, aunque ya vmd. ve que no es para echada en saco roto la disyuntiva; pero de *hoc iterum* por ahora, por la presente nos basta con el *auctoritate principum*. Y ¿quién averiguará este requilorio? Ellos los picarones dicen que la tienen, y aun vmds. mismos... qué sé yo... pero demos que no la tengan; pues no son picarones... Vaya, padre, que algo mas leen que el Lárraga, y al P. Velez. No... ¡cáscaras!... no es la estupidez tanta como vmd. dice... ¿Sabe vmd. lo que responden?... que no la necesitan... porque... siendo su oficio *defensio pauperum et oppressorum, secundum illud* (psal. 81): *Eripite pauperem, et egenum de manu peccatoris liberate*, lo traducen así: Vos, vosotros los que sois llamados serviles; y crueles y facciosos, *eripite, et liberate*, sacad y librad, *pauperem et egenum, id est Ferdinandum*, al pobre y necesitado Fernando, *de manu peccatoris*, de mano de los liberales... Mire vmd., padre, yo no digo que sea así; pero que lo piensan, y lo dicen y lo hacen con esa persuasion, no lo dude vmd... y sobre este presupuesto dicen que así como los vasallos de Francisco I no acudian por la autoridad de este rey para librarle de Carlos V que le tenia prisionero, ni nosotros presentábamos la autorizaciou del mismo Fernando para sacarle de las zarpas de Napoleon, ni hacíamos caso, aunque nos llamaban facciosos y desobedientes, de la renuncia y órdenes que dió en Bayona; así ellos son los facciosos de esta segunda jornada de la comedia, y no deben avergonzarse de ser llamados así, ni acudir por una habilitacion del oprimido, que le saldria cara; ni dejar de zarpear como zarpearon sus contrarios, y el que mas pueda que lleve el gato al agua... Esto dicen... Si tienen ó no razon, vmd. lo verá; pero ello es que hasta

decidirse este punto, no sabemos si pecan ó no pecan, si son lobos ó qué son

Bien sean clérigos,
 Ó siquier laicos,
 Ora cenóbicos;
 Ora mundánicos.

Basta por hoy, amigo, porque se va haciendo una obra interminable, y se hace preciso descender á los puntos particulares de las cartas de don Roque. Es de vmd. como siempre afectísimo amigo

F. L. Z.

CARTA XX.

Verdadera defensa de los recursos de fuerza y regalías de S. M. C. en esta parte.

Mi estimadísimo amigo: Supuesto que se nos va acercando el tiempo tan deseado de nuestra libertad, segun las noticias del Norte, no gastemos la pólvora en salvas. Pero ante todas cosas es necesario que fijemos el centro de toda la cuestion, recordando brevemente las ideas del celo y sus especies; porque vmd. sabe mi modo de proceder siempre en estas cosas, el pan pan y el vino vino, sin andar enredando la madeja, y confundiendo los términos para salir del apuro por el camino del embrollo. Sabe vmd., mejor que yo, que el celo es uno de los efectos del amor, numerados por nuestro angélico maestro en su 1, 2, Q. 28, art. 4, donde puede vmd. acudir para enterarse cuanto quiera. Ello es cierto, y la misma física moderna nos lo enseña, que toda fuerza cuanto mas intensa ó activa, tanto mas impetuosamente se arroja sobre el obstáculo, y expele cuanto repugna á sus efectos. Esto, pues, que nos entra por los ojos del cuerpo á cada paso, lo experimentamos del mismo modo en aquellas fuerzas morales, ó afectos que animan nuestro corazon, entre las cuales tiene, como vmd. sabe, el primer lugar la inclinacion ó movimiento hácia el bien, que llamamos

amor; y como este es de dos maneras, de *concupiscencia* cuando queremos el bien para nosotros, y de *amistad* cuando lo queremos para otro, se sigue mas claro que el sol, que movidos del primero lucharemos con cuanto se oponga á la pacífica y plena posesion del bien que apetecemos, y animados del segundo emprenderemos todo lo que contradiga á la colocacion del bien en el amigo, ó cosa en cuyo bien nos interesamos. Del primer modo tiene celos el marido, ó la mujer de aquel, ó aquella que se persuade le extravía, ó entra á la parte en el amor de su consorte; inflamado del mismo se embravece, y mira con malos ojos á su rival un privado ó ambicioso cuando ve que le va á los alcances, ó le excede en los aplausos que él quisiera para sí solo: el segundo celo inflamaba á Jesucristo cuando, al ver profanada la casa de su padre, derribó las mesas, azotó á los profanadores, y expelió cuanto se oponia á la decencia y respeto que convenia á su Padre celestial; este mismo animó á los mártires, y movió las plumas y los labios de los padres. Vmd. disimulará, amigo mio, que me detenga á instruir como á un niño á quien sabe mas que yo; pero la franqueza de nuestra amistad, y el correr la pluma mas de lo que quisiera muchas veces, hacen disimulable esta digresion: el pecado está cometido, y así solo nos resta aplicar ahora á nuestro asunto la doctrina. Dejemos, pues, la primera clase de celos para los matrimonios y los palacios; porque nada tienen que ver con el M. R. arzobispo, y limitándonos al segundo, convengamos en que amando intensamente á la Iglesia, vió oponerse á sus derechos é intereses ciertas resoluciones, que trató segun sus fuerzas de repeler, reconviniendo á los que las daban, y reclamando el orden y buena armonía entre ambas jurisdicciones. Este es el celo de que se trata. La dificultad entra ahora en averiguar la calidad de él, porque como todas las clases tienen bueno y malo, aun el celo mas santo cojea á veces de uno de estos dos piés en que se sostiene: primero, la ciencia necesaria para no confundir lo útil con lo perjudicial al objeto de nuestro amor: segundo, la prudencia conveniente para repeler lo adverso en el tiempo, con el modo, circunspeccion, etc., que reclame la oportunidad de su uso. Santo,

justo en su objeto, era el celo de los Apóstoles contra Samaria; pero inflamado sobre las reglas de la caridad, mereció reprehension por el movil y ardor inoportuno. Celo tenían los judíos recién convertidos, de quienes habla san Pablo en el cap. x de su carta á los Romanos; pero un celo ciego, destituido de las luces y ciencia necesaria; y vea vmd. sus palabras, harto mejores que las mias: *Testimonium enim perhibeo illis, quod emulationem Dei habent, sed non secundum scientiam; ignorantes enim justitiam Dei, et suam querentes statuere, justitiam Dei non sunt subjecti.* Y cate vmd. aquí el pecado del M. R. Arzobispo, usar en la representacion de un celo ageno de la doctrina que debe adornar á un prelado, que vale tanto como decir que S. E., ignorando la justicia de Dios, que estaba obligado á saber por su oficio, y tratando de establecer otra, fruto de su mala educacion, de su lectura errada, de sus preocupaciones y errores en las materias que trataba, erró la puntería, y figurándosele gigantes los molinos de viento, combatió como atropellos de la jurisdiccion eclesiástica el ejercicio sencillo con que la potestad civil se movia dentro de su esfera; resistió, en una palabra, á la ordenacion y justicia de Dios, cuando pensaba llamar al orden á los que la resistian. Me he detenido tanto en esto, porque una vez establecido con claridad el orden y estado de la cuestion, podamos discernir la verdad del error, deshacer todo embrollo en la materia, y meter el resuello en el cuerpo á quien tenga el atrevimiento de imputar á otro los males que debia notar, y enmendar en sí mismo. Será pues indiscreto, será ageno de su caracter y doctrina el celo de la representacion, siempre que el M. R. Arzobispo haya imputado á las córtés resoluciones sobre materias pertenecientes á la autoridad de la Iglesia, sin haberlas resuelto el congreso, ó sin que pertenezcan á esta clase las resueltas; y vea vmd. aquí clarito el punto de la cuestion.

Don Roque afirmaba ser así, negándolo vmd.: le pide la asignacion de algunas resoluciones de esta clase, y vmd. ni corto ni perezoso aparece en la p. 10 asignando *los recursos de fuerza*. Vmd. sabrá si pasó así, cosa que yo no puedo persuadirme de sus luces; y vea vmd. aquí

un punto que convenia ventilar para saber á cuenta de quien debiamos poner esta superchería ó disparate. Superchería, si don Roque, abusando de la ausencia de vmd., le presenta desatinando tan solemnemente; y disparate, si olvidado vmd. de tantos otros documentos, ó turbado con lo inopinado de la pregunta, echó mano de lo primero que encontró con gravísimo detrimento de la causa que sostenia. Porque, amigo mio, vamos claros, sea quien quiera el delincuente; no es una maldad acudir á la p. 30, habiendo tantos y tan brillantes testimonios en las 29 anteriores? ¿puede darse truhanería mayor que la de la cita ridícula de vmd. ó suya; tomar armas contra quien no citó, ni pensó en citar en semejantes términos esta cuestion?... Declamar contra los abusos de los recursos de fuerza, por la conexión que tiene esta con las demás materias ¿es decir que las cortes las hayan sancionado? Pues qué, ¿todos los abusos que se han reclamado ante las cortes estaban sancionados por ellas? Cuando ofreciendo á vmd. las actas y diarios, le convidaba á asignarle esta sancion, causándole aquella alternativa de colores y aquellos extásis tan importunos como ridículos, ¿no debía haberlos experimentado él mismo, á no tener cara de baqueta? ¿Porqué no asignó su señoría el sitio de la representacion donde se halla este entre los atropellos de las cortes?..... ¿Porqué finge duendes y gigantes que no hay, para acreditarse combatiéndolos? ¿Quién ve molinos de viento, él, ó un prelado mejor lógico y mas hombre de bien que todos los Leales de Castro juntos? ¿A qué aquella confusion insulsa y maliciosa de los recursos de fuerza, con la autoridad declarada por las cortes á los jefes políticos para proteger á los regulares que pretenden secularizarse, como si estando oculta antes la hubieran sacado con el eslabon estas chispas de sus atribuciones, ó fuera tan tonto el autor de la representacion, como ratero quien usa de estas artes? ¿A qué el perdon hipócrita á S. E. por los avisos de una estudiada superchería que engendró, parió, envolvió, y colgó á puertas ajenas la refinadísima superchería de quien hace años anda en estas mañas? ¿Qué mayor superchería que enlazar la p. 4 con la 30 para colgar á su contrario la contradiccion que resulta de este

enlace, como si los escritores fueran responsables á las infinitas combinaciones que puede hacer una cabeza dislocada de sus párrafos, ó si el autor de la naturaleza debiera responder del monstruo que formó Horacio de retazos, unidos tan desatinadamente como leemos en su Arte poética? ¿Quién ha dicho al señor Leal *por mal nombre*, que S. E. hacia recaer cabalmente sobre la p. 30 las palabras de la primera, habiendo tantas otras á quienes cuadran como de molde? Y aun cuando cayeran sobre ellas, ¿no es una iniquidad poner en ridículo, pintar como cogido entre dos puertas al M. R. arzobispo, porque no habiendo declamado contra los autores de las leyes que establecieron el uso, declama ahora contra el abuso? Santo hombre, le hubiera contestado cualquiera, ¿qué tiene que ver el C..... con las témporas?..... Si el M. R. arzobispo se limita al abuso y frecuencia de los tales recursos ¿porqué habia de declamar contra los autores de unas leyes que no sancionaron uno ni otro? Aun cuando hubiera debido declamar antes, y hubiera callado abandonando su conciencia, olvidando sus juramentos, desatendiendo la responsabilidad, y sofocando su amor al Estado y á la nacion en tantos años, ¿habia por eso de continuar en un estado tan deplorable?..... ¿Cuántos años estuvieron pecando una Magdalena, un Agustino, un Buen ladrón? ¿Y fueron por eso reprehensibles cuando volvieron sobre sí, é hicieron lo que debian haber hecho antes? Y si clamó en desierto, y ahora que ha llegado el tiempo de deshacer tuertos quiere traer este para que lo enderecen, ¿porqué ha de ser menos que todos los cojos que van á santa Ana? ¿Porqué no declamó vmd. contra tantas fechorías, como se desgañita ahora para que sepan los que no le oyeron el resuello cuando hubiera sido peligroso y heróico levantar el grito contra ellas? Si al fin el señor arzobispo hubiera escrito loores del despotismo, y pestes de las ideas liberales, y ahora mudase de casaca; si hubiera defendido la inquisicion y ahora la impugnara como ha hecho su pariente y amigo Astengo, pudiera pasar la reprimenda; si lejos de mudarse del mal al bien lo hiciera al revés, daría que reir de sus retractaciones de la verdad á la mentira, como dió aquel en su respuesta á Luceredi;

pero si fué malo y quiere ser bueno, si calló y ahora le da gana de desgañarse, ¿no es dueño de su gagnate como cada hijo de vecino? ¿qué le parecen á vmd. estas cosas, señor don Simplicio?..... ¿No ha visto vmd. á los muchachos formar alguna vez el plan de sus ataques?... Mira, dice el mas atrevidillo entre ellos, tú haces de capitán, aquel de soldado, este de caballo, el otro de tambor. Os poneis en tal parte..... y os estais durmiendo... llegamos nosotros, os sorprendemos, y traemos prisioneros. ¿No sucede así? Pues idem per idem en la lógica de estos señores míos; y no se olvide vmd. del simil ni de esta reglilla, porque es importante. Se trata de combatir á un escritor, cuyas luces, nervio del discurso, unción en la expresion, etc. son una mazá de fraga que rebienta al partido; ¿y qué sucede? Vamos á un diálogo, vamos á una tertulia, á una carta, etc. El mas atrevidillo, don Roque..... Ordoñez introduce..... Don Simplicio se duerme: todos los demás apoyan: este cita mal lo que debe citar bien: el otro se agarra de este deslíz contra el autor, ó verdad de que se trata; le pega entendederas ridículas con tono entre irónico y serio; le reconviene de supercherías que no tuvo, y le hacen tener; arma un paloteo de términos y párrafos, donde se cruzan los usos con los abusos, las substancias con los modos, los argumentos con las pruebas, las doctrinas ajenas con las propias: en fin, se arma un laberinto, que no todos tienen la ciencia, el tiempo, ó la gana de desenredar; y tiene vmd. á mi escritor rendido, y á don Roque mas glorioso que á Anibal despues de la batalla de Canas. Algunas llamadillas á tiempo irán dando á conocer esta táctica moderna, que he querido indicar aquí para nuestro uso. Vmd. verá si tengo razon ó no, y no tardará mucho.

En efecto, vuelvo á tomar el impreso en la mano, y porqué no tropiezo con una prueba en el renglon inmediato, despues de tantas diabluras como acaba de hacer este hombre con el pobre señor arzobispo. No contento con haberle colgado el hecho de imputar á las cortes decisiones que nunca tomaron; bulléndole en el cuerpo ya la mucha erudicion que debía verter sobre el derecho ó la cuestion de los recursos de fuerza, se empeña en que

ha de combatir tambien el uso ó el derecho. ¡Señor! si S. E. no se metió de intento con el derecho: si como buen capitán colocó sus fuerzas en terreno seguro. ¿porqué le ha de hacer vmd. bajar á la llanura sin otro objeto que hacer vmd. lucir su caballería? Nunca mienta mas que la multiplicacion, como vmd. mismo confiesa, ¿en qué ley cabe atropellar de esta suerte? Pero no hay que darle vueltas, ha de bajar ó poco hemos de poder: ha de llegar aquí, aunque sea necesario agarrar á la sogá todos los bueyes de la Serranía de Cuenca. Habla de abusos, y como son tan malos estos fiscales, á vuelta de ellos condena el derecho de proteccion, que tiene la suprema potestad para admitirlo, y el que para instaurarlos tienen los súbditos de ambos clerós. Pues, señor mío, ya que quiere camorra, y estrecha tanto vmd. á la contestacion, no es de un par de manchegos como nosotros dejarnos apalear sin ton ni son de un valencianete. Enristre vmd. su cachiporra, y palo y mas palo, porrazo en ellos.

¿Con que despues de haber torcido la cuestion adonde vmd. queria, llama miserable efugio apelar al abuso que pueden hacer algunos de las cosas de suyo justas?.... ¿Con que apela vmd. al uso y derecho para molernos la paciencia, y se nos viene con que apelamos al abuso cuando empezamos, continuamos, y no pensábamos salir de él si vmd. no hubiera hecho la fechoría de sacarnos? ¿con que mientras hablábamos de abusos, nos respondia por los usos, y ahora que por dar gusto á vmd. entramos en lo que debiamos, nos vuelve al sitio de donde nos sacó? ¿y lavándose la cara por la gracia, se nos viene con que estos inconvenientes apenas hay cosa buena y loable, que atendida la corrupcion humana no los ofrezca? Pero dígame por su vida, santo hombre, el que la tierra maldita por Dios ofrezca espinas ¿hacé que estas no merezcan la atencion del labrador?.... Al podar, cuando corta los sarmientos que arroja la lozania de la vid, ¿se mete con ella?..... ¿No la favorece y perfecciona en vez de destruirla?.... Pues que un derecho tan justo como vmd. quiera establecer, brote mas de lo que debe; que estas lozantias las advierta quien está en la obligacion de advertirlas, y acuda á tratar de contenerlas en sus límites ¿porqué ha de ser

efugio miserable? Que lo sean tantos suspiros de vmd. en que llorando á moco tendido los abusos de las religiones, de los cabildos, de las rentas, de la curia romana, concluye por la regla general de dar por el pié á cosas tan santas y loables, sin acordarse de esa corrupcion humana, que viene aquí como una guitarra en viernes santo; que lo sean tantas reformas de su bendita mano, donde para sanar un dedo, se corta el brazo, y para fomentar al árbol, se le riega con legía, y extercola con ceniza, haciéndole acabar por consuncion, interin se pone al pueblo en estado de reir una extincion, que no hubiera permitido poco antes: que lo sean... Pero amigo, no acabarian nunca estos cargos si dejara correr mi pluma, y tenemos mucho que registrar todavía. Este hombre nos trae y nos lleva como arnerillo cebadero. En el principio del párrafo estábamos en los abusos: cátenos vmd. en el tercer punto metidos de patitas en el derecho, como por cosa de encantamiento. Sea por el amor de Dios; acomodémonos á nuestra suerte, y veamos con qué nos reconviene. ¡ Un grano de anís es hasta dónde ha subido la presuncion de S. E., hasta tenerse por mas docto y prudente que los PP. del Concilio VIII de Toledo del año de 684, los cuales dejaron reservado el derecho protectivo por via de fuerza al trono! Pero no le dé á vmd. cuidado, que él bajará mas que de pasó viendo los testimonios del concilio XIII de Toledo: del Hispalense de 619 presidido por san Isidoro; de don Alfonso el Sabio, partida 2, tít. 1, ley 1; de don Juan I, ley 1, tít. 2, ley 2 de la Novísima Recopilacion; de Carlos V, ib.; en seguida de id., Ordenanzas de Valladolid de 1554, cap. 13; de Felipe II, cortes de Madrid de 1593, peticion 36; de santa Teresa, carta 27 al P. Fr. Juan de Jesus Roca núm. 3 y 4.... de.... ¡ Esto es saber! lo demás no vale dos cuartos. ¿ Y qué hemos de hacer de esta nube de testigos capaz de abrumar y convencer á cualquiera menos ostinado que vmd.? Amigo, no me extraña de que Ordoñez le mirase de hito en hito creyéndole hecho una pieza: lo que me admira es que pendiente de los labios de tan sabio director, y arrebatado de tal rio de erudicion, tuvieses ojos para mirar á otro que á su héroe; y si he

de decir la verdad, no estaba de mala fe cuando viendo á vmd. tan aferrado no le alumbró con alguna media docena de puñadas, bien merecidas por su obstinacion. Yo por mi parte confieso á vmd. que me quedé sin resollar en un principio, hasta que volviendo en mí, acudí á mis libracos, y no tuve poco que ofrecer á Dios con mi natural timidez, avivada hasta lo sumo por mi imaginacion. Y cómo he de dar yo ahora, decia para mi capote, sacando unos y entrando otros: ¿ cómo he de dar yo con las citas de un hombre que hace años anda limpiando el polvo á los archivos de España, y ha visto tantas especies peregrinas en mil documentos originales, que yo ni aun sé donde podrán parar despues de la pasada guerra, y el presente vapuleo de los monasterios? Entraban unos y salian otros de pasta y pergamino en 4º, 8º, folio, etc.; mas la materia no parecia, y mi apuro iba creciendo por momentos, cuando desesperado ya vuelvo la vista á unos cuantos sin forro, que tengo acopiados con ánimo de lavarles la cara á ratos perdidos, y hacerme escritor erudito sin mas trabajo que un prospecto, y una dedicatoria á uno que viva al presente. Ojeo el primero, cuyo nombre no quiero decir porque mi plan pide callar el de todos ellos: como iba, pues, diciendo, lo ojeo, y doy con toda la materia; y lo que nos hace mas al caso, con una columna de citas de cuantos trataron la materia. Arquimedes al hallar el fraude de la corona de Hieron, no experimentó mayor contento que el que sentí yo viendo tantos materiales para nuestra obra. Devoré las columnas; apunté en un papelito los autores y obras que mas llamaron mi atencion, y doblando la hoja me eché á registrar librerías, sin parar hasta que los traje uno por uno bajo del manteo. ¡ Qué de veces me he rascado la frente, acalorada ya de hacer combinaciones! ¡ cuántos polvos me ha costado el tal careo! En fin, ya está hecho, y habrá vmd. de tener paciencia en oír el resultado de mis meditaciones, si no quiere que rebiente. Vamos por partes: á pocas idas y venidas conocí la necesidad de una distincion (no se escandalice vmd.) entre el hecho y el derecho; distincion que echo de mas en ciertos asuntos y escritos de hermandad de don Roque, y de menos en el

presente y otros de su clase. ¿ No es cosa fuerte, decia yo asomándome ya la cólera, que estos señores míos han de divorciar al hecho del derecho donde Dios y la naturaleza los juntaron, y me los han de unir donde conviene separarlos? Díganos, señor don Roque, el concilio XIII de Toledo en 683, donde se encuentra el famoso cánón 12, á que vmd. alude, y no en el VIII que se celebró en el año 653, reinando Recesvinto, en la Iglesia Pretoriense, ni en el de 684 que fué el XIV (lo que conviene tenga vmd. presente para la segunda edicion, porque ya no se acostumbra fe de erratas desde que se han incorporado abundantemente en el cuerpo de las obras): díganos, perdonando la digresion, en el cánón 2º de dicho concilio, ¿ no decretan los obispos que ninguno de ellos pueda padecer la deposicion ú otros daños graves, sin que sea juzgado en congreso de sacerdotes? En el 3º ¿ no dan vigor al perdon de tributos hechos por Ervigio, excomulgando (para que vmd. no dude que era como obispos, y no como diputados) á los contraventores? En los siguientes, ¿ no disponen de la futura suerte de la reina, y por conclusion firman sin diputado alguno secular? Y este y otros muchos hechos, ¿ fundan un derecho para los obispos españoles? ¿ Cuántas cosas mandó, cuántos feudos y concesiones hizo Alfonso X, que vmd. no quiere mirar como fundamentos de un derecho, ni aun despues de la posesion pacífica de tantos siglos? Carlos V ahorcó al obispo Acuña, y sus tropas degollaron á Padilla, y domaron á los comuneros. ¿ Porqué, pues, se anula y blasfema de este hecho, cuando basta otro para fundar un derecho? Pero nada me admira mas que la cita de Felipe II, señor don Roque.... Vmd. chochea. ¡ Felipe II, este monstruo de poder absoluto, á quien no se quita la montera, ni mienta sin insulto todo devoto de Antonio Perez.... y de la reina Isabel!.... ¡ y esta fuente impura del despotismo se aclara, se purifica, viene á ser un raudal puro cuando se trata de estos otros derechos!.... ¡ Ojos que tanto ven y no ciegan!.... El filósofo Rancio y tantos otros profetas del pancismo desearon ver lo que nosotros vemos, y no lo pudieron alcanzar; pero algo bueno habia de quedar para nosotros. Aun hay otro milagro, se-

ñor don Simplicio. Vmd. leyó, si mal no me acuerdo, el bendito *Pan y toros* tan remono como una regla de san Benito. ¿ Se acuerda vmd. de aquellas burlas sobre las visiones de las monjas, en que, sin citar á *quien*, Jesucristo tenia el candil á una, con otras mil divinidades? Pues vea vmd., y admírese: la revelacion de una monja tiene aquí tambien su lugar, cuando ni los concilios, ni los PP., ni la silla romana que la canonizó *han* podido lograrlo con todas sus campanillas. ¡ No ve vmd. qué prodigios!!!.... Si como el Señor tuvo el candil á la monja le hubiera tenido el tirapié al bendito Hamon.... ó la plomada á los benditos anacoretas de Port-Royal, desde ahora le aseguro que no hubiera perdido su crédito, ni su trabajo.... ¡ Pero á monjas y santos montados sobre ideas ultramontanas!.... *Domine, recede a me (Petro), quia homo peccator sum*.... Si lo que se trata de averiguar no es si los monarcas españoles ejercen de tiempo inmemorial estos recursos, sino si tienen ó no la autoridad necesaria para ejercerlos: no si los usan, sino si los usan á tuerto ó á derecho, ¿ á qué atiborrar el morral de hechos y pruebas ajenas del asunto, quedándose sin saludar la cuestion, en que complacer á su señoría hemos querido entrar sin haber dado motivo á ello S. E.? El hecho es este, amigo. La Iglesia tiene por derecho divino su jerarquía de orden y de jurisdiccion, como vmd. sabe, y todo fiel cristiano está en obligacion de creer: tiene su fuero externo independiente del civil, sea por derecho divino ó positivo, eclesiástico ó civil, que esto no es del caso. En virtud, pues, de este orden, y atendido el vigor de los cánones, todo clérigo ó fiel oprimido por su obispo, debe apelar al metropolitano; si este no le oye al patriarca ó primado, y así sucesivamente hasta llegar á la cabeza suprema de la Iglesia. Mas como los jueces son hombres, y expuestos á errores y pasiones, sucede que el obispo ó su vicario, prevenido contra don Simplicio, v. gr., mal informado de su justicia, etc., le atropella, le condena injustamente, ó no lleva el expediente por los trámites y sendero que los cánones tienen prescrito. Vmd. que á la corta ó á la larga ve por tierra su inocencia, echa mano del recurso al superior, interponiendo apelacion; pero el prelado, llevando adelante

su tema, cierra los oídos, entorpece el orden de la jurisdicción: no contento con atropellar á vmd., atropella también los cánones; en una palabra, niega el curso á la apelación, y le deja á vmd. á buenas noches. ¿Qué recurso? ¿Repeler la fuerza con la fuerza?..... Pero como de inferior á superior no valen las puñadas, como las súplicas y autoridad de vmd. y sus amigos no bastan, vuelve vmd. los ojos al trono, y como uno de sus hijos oprimido busca en él un amparo que de derecho reclaman todos los demás: pone vmd. su memorial de queja al consejo, y este expide orden al juez eclesiástico para que mire lo que hace, que deponga la pasión ó error si le hay; que deje el curso á los cánones; si lo merece la causa, y de no, que remita íntegros los autos, para que, cerciorada la potestad real de si se oprime ó no á sus súbditos, pueda satisfacer tan sagrada obligación. Remitidos los autos se da aviso á la parte, no para que acuda en calidad de tal á un tribunal- extraño, resuelto á no ejercer acto alguno jurisdiccional en su favor, sino para que sepa que sus quejas han sido oídas, para que si quiere se cerciore de que el expediente se ha remitido sin alteración, ó exponga en prueba de su opresión cuanto juzgue conveniente. Si examinada la cuestión se observa ser un ratero efugio del reo, quitada la fuerza, queda sin efecto el recurso, y no le queda otro al recurrente que recibir por amor de Dios y con resignación su *sepan cuantos*; mas si se advierte la opresión, se le manda al juez eclesiástico, no que sentencie así ó asá, sino que deje á los cánones su vigor, y al reo el curso de su apelación; y como esta advertencia sería vana, si quedase solo en palabras, se le comina con penas á que deje los medios violentos, y pospuesto todo atropello obre según ley, y no según capricho. No sé si me habré explicado con la claridad que pide el asunto; pero aunque no soy legista tengo mis ojos en la cara, y lo que he leído es esto: esto dicen las leyes..... En esto están de acuerdo legistas y teólogos, extranjeros y domésticos, amigos y enemigos del derecho. Pues; aquí del rey con nuestro héroe! Si todo el orbe literario reconoce esta práctica; si ninguno niega que pasa así; si, lejos de negarlo, S. E. se queja de que pasa mas á menudo de lo que debía

pasar y que menudean unos golpes que concede se daban anteriormente, ¿á qué nos viene este sabio escritor con esa porrada de monumentos, que si los ignoraba S. E. era de puro sabidos y notorios á todo el mundo?... Pero; Señor! que los hechos prueban la posesión; prueban el derecho ni mas ni menos que los frutos prueban el vigor y existencia del árbol. No es mala la réplica, ¿pero todos, todos los hechos?..... ¿Sin distinción, señor don Roque? ¿Hasta los atropellos de Eudoxia contra san Juan Crisóstomo, de Valente contra san Ambrosio, de Enrique contra santo Tomás de Cantorberi, del Octavo contra los prelados de su tiempo, ó mas bien contra la inmunidad de la Iglesia, ó mejor aun contra sí mismos y sus pueblos, como sucedió al pueblo hébreo con la sangre de Jesucristo?.....; Válgame Dios! *Tu es magister in Israel, et hæc ignoras?*..... Pues ¿no sabe vmd. que no todo lo que lleva el árbol es fruto, y medio de demostración *a posteriori*?... ¿que los perales llevan gusanos en sus peras, y la espiga produce tizon, y el hombre cria lo que todos vemos, y no hay especie que no produzca monstruos?... ¿Ha visto vmd. algun naturalista que, para formar por inducción la idea del hombre, por ejemplo, busque uno que nació tal año, en tal parte, con seis dedos; otro que tenia como Goliath tantas varas; este que nació pegado al espinazo con otro; aquel que tenia dos cabezas, etc.? ¿El pintor para engalanar sus cuadros busca jamas los arenales de la Arabia, ó los árboles mal paratados por un pedrisco?... Pues si el naturalista busca lo recto para formar su ciencia, si el pintor cuenta solo con la naturaleza bella para su pincel, ¿qué pecado ha cometido la disciplina eclesiástica para que sus leyes hayan de documentarse con tal Papa, que anduvo ó se le hace andar mal entretenido; tal fraile, que no estaba contento con la regla; tal monja, que hizo la beata con fines torcidos; tal emperador, que por adulaciones ó resentimientos ejerció la paciencia de los prelados, y se retractó quizá mejor aconsejado, etc., etc., etc., como estamos viendo por nuestros pecados á cada paso? Semejantes compiladores ¿no merecian mas bien el título de escarabajos, cuyo oficio saben todos, y no me conviene nombrar, que no el de héroes de la literatura en siglos tan estirados como los